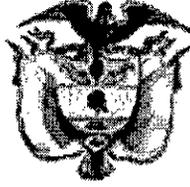


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO
Salamina, catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

ACTA AUDIENCIA 42

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL
Demandante: JOSÉ GUILLERMO HENAO MEDINA L
LUCIA MEDINA DE HENAO
LICETH PATRICIA HENAO
Demandado: RAMIRO DÍAZ BEDOYA
MARIA TERESA MARÍN LÓPEZ
EXPRESO SIDERAL S.A
EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.A
Rad: 1765331120012021-00100-00

Siendo las nueve y veinte de la mañana (9:20 a.m.) el Despacho se constituye en audiencia de trámite con el fin de adelantar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, según se había dispuesto en auto fechado 24/08/2023.

Comparecen a la diligencia:

PARTE DEMANDANTE:

Comparecen los señores **JOSÉ GUILLERMO HENAO MEDINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.477.920., **LICETH PATRICIA HENAO MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.839.624., junto con su apoderado judicial, **ANDRES DAVID GUZMAN ORREGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.152.199.125., y T.P. No. 312.156 del C.S de la J.

PARTE DEMANDADA:

RAMIRO DÍAZ BEDOYA, identificado con cédula xxxx.

MARIA TERESA MARÍN LÓPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.863.657, junto con su apoderada judicial **NEHFER DARLAH ORTEGA MADRID**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.900.399 y T.P. No. 201.686 del C.S de la J.

EXPRESO SIDERAL, su representante legal **EDUARDO ROBAYO MURCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.089.271., y su abogada **VIVIANA MARCELA RAMÍREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.456.536., y T.P. No. 225.222. del C.S de la J.

EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.A. Dra. **DAISY CAROLINA LÓPEZ ROMERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.085.324.490, T.P. No. 345.870., del C.S. de la J. en su doble calidad de apoderada judicial sustituta y representante legal suplente.

LLAMADOS EN GARANTÍA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., DR. **ÁLVARO ANDRÉS SÁNCHEZ JURADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.397.467 T.P. No. 145.869 del C. S de la J. y el representante legal **HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.870.052.

LLAMAMIENTO AL POSEEDOR

LUZ ELENA RAMÍREZ SALDARRIAGA, no compareció

Una vez instalada la presente diligencia, se procede agotar el interrogatorio de la señora **MARÍA TERESA MARÍN LÓPEZ**. Una vez finalizado se interroga a la codemandada **LICETH PATRICIA HENAO MEDINA**.

A continuación, se escucha el interrogatorio del señor **RAMIRO DÍAZ BEDOYA** y del representante legal de **EXPRESO SIDERAL S.A.**, **EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC** y **SURAMERICANA SEGUROS GENERALES**,

A continuación, se fija el litigio (2:13), y se procede a decretar las pruebas oportunamente solicitadas por las partes.

La totalidad de las pruebas decretadas están contenidas en el audio de la audiencia. Se transcriben las que deberá procurar el Despacho:

Se dispone oficiar a solicitud de **EXPRESO SIDERAL S.A.** tanto a el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE** y a **CLÍNICA AVIDANTI** con el propósito

de remitan con destino a este proceso la historia clínica del señor GUILLERMO HENAO OSPINA.

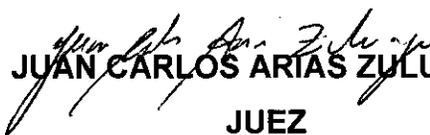
A solicitud de SURAMERICANA se ordena la comparecencia de: Patrullero CESAR AUGUSTO ESPEJO LÓPEZ, GABRIEL JAIME LÓPEZ CALLE, profesional especializado forense adscrito al Instituto de Medicina Legal y ciencias forenses, ENRIQUE HORACIO MEJÍA MONSALVE, profesional especializado forense adscrito al Instituto de Medicina Legal y ciencias forenses.

Así mismo se dispone la comparecencia del médico ponente del dictamen emitido por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia.

Por secretaría se dispone librar las citaciones correspondientes.

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP se señala los días 1 y 2 de noviembre de 2023 a partir de las 09:00 a.m.

En aplicación del artículo 107 del código general del proceso, la presente acta será suscrita solamente por el señor Juez.


JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
JUEZ